



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N° 076-2024-CEP-CEN

Lima, 19 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), designado por Resolución N° 121-24-CN/CEP de fecha 17 de junio del 2024, que tiene a su cargo la dirección y supervisión del presente proceso electoral a nivel nacional para la renovación de los cargos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos de los 28 Consejos Regionales, mediante Resolución Consejo Regional N° 0088-2024-CR-XV/CEP de fecha 10 de setiembre del 2024, queda conformado el **Comité Electoral Regional XV – ICA**, validado mediante Resolución N° 013-2024-CEP-CEN de fecha 12 de setiembre del 2024; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, en concordancia con las normas institucionales del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP), el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 10° del Reglamento Electoral, el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, conforme lo establecido en el artículo 14° del Reglamento Electoral, el CEN realizará las coordinaciones necesarias con los CER para el desarrollo de las Elecciones Generales, correspondiente al periodo 2025 - 2027.

CUARTO

Que, mediante Resolución N° 001-2024-CER-CR-XV/CEP de fecha 07 de octubre del 2024, el CER XV – Ica, admite a trámite la **Lista N° 2**, liderada por **MARIELA ELIDA PECHO TATAJE**, con Registro CEP N° 15737 para postular a los cargos directivos del Consejo Directivo Regional XV – Ica.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

SEXTO

Que, con fecha 11 de octubre del 2024, la Lic. Aritza Melania Huarcaya Córdova, con Registro CEP N° 102534, interpuso recurso de tacha contra las candidatas de la **Lista N° 2**, la Lic. **LUPE DEL PILAR ESCATE ESPINOZA** y la Lic. **CARMEN GLORIA ZEGARRA VALENCIA**, la misma que fue resuelta por el CER XV – Ica declarándolo **INFUNDADO**, mediante Resolución N° 006-2024-CER-CR-XV/CEP de fecha 15 de octubre del 2024.

SÉPTIMO

Que, con fecha 14 de octubre del 2024, la Lic. Marianela Clarisa Pecho Tataje, presentó su descargo contra la tacha a la Lista N° 2, señalando, además, que la Lic. **CARMEN GLORIA ZEGARRA VALENCIA** renuncia al cargo de Accesitaria II del Consejo Directivo Regional, siendo **ACEPTADA** por el CER XV – Ica, mediante Resolución N° 006-2024-CER-CR-XV/CEP de fecha 15 de octubre del 2024.

OCTAVO

Que, con fecha 10 de octubre del 2024, la Lic. Marianela Clarisa Pecho Tataje, interpuso recurso de tacha contra la **Lista N° 6**, liderada por **KARINA ELIZABETH MENDOZA BARDALES**, la misma que fue resuelta por el CER XV – Ica declarándolo **FUNDADA**, excluyendo de la postulación al cargo de Decana Regional a la Lic. Karina Elizabeth Mendoza Bardales, mediante Resolución N° 004-2024-CER-CR-XV/CEP de fecha 15 de octubre del 2024, siendo ésta apelada por la Lic. Yris Nelly Rivera Figueroa ante el CEN con fecha 16 de octubre del 2024, quien, en segunda instancia, dispuso declarar **FUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN**, revocándose la decisión del CER XV – Ica, quedando admitida a trámite la Lista N° 6, y la postulación al cargo de Decana Regional a la Lic. Karina Elizabeth Mendoza Bardales, mediante Resolución N° 056-2024-CEP-CEN de fecha 18 de octubre de 2024.

NOVENO

Que, habiendo transcurrido el plazo reglamentario, sin que las **Listas N° 2, N° 4 y N° 6** hayan sido tachadas, el **CER XV – ICA** resuelve declararlas APTAS para participar en las elecciones regionales de su jurisdicción, mediante Resolución N° 009-2024-CER-CR-XV/CEP de fecha 19 de octubre del 2024.

DÉCIMO



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

Que, revisada la información proporcionada por el CER XV – Ica, el CEN en pleno concluye que deba ser validada la Resolución N° 009-2024-CER-CR-XV/CEP de fecha 19 de octubre del 2024.

Resolviendo dentro de la competencia de sus funciones, conforme al Reglamento del CEP.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – VALIDAR la Resolución N° 009-2024-CER-CR-XV/CEP, emitida por el CER XV – Ica, declarando como Listas Aptas:

Lista N° 2

CARGO	CANDIDATO	D.N.I.	REGISTRO C.E.P.
Decano (a) Regional	MARIELA ELIDA PECHO TATAJE	21401922	15737
Secretario (a) I	LUPE DEL PILAR ESCATE ESPINOZA	43106155	52763
Tesorero (a)	JENNY LIDIA TIPIANI RISCO	21544930	29242
Vocal I	SHIRLEY JANE FRANCO SARDON	43809799	52491
Vocal II	VICTOR JONATHAN DE LA CRUZ YARASCA	44350139	59173
Accesitario (a) I	OLGA MARIA CURRO URBANO	21435782	3302

Lista N° 4

CARGO	CANDIDATO	D.N.I.	REGISTRO C.E.P.
Decano (a) Regional	LIDIA MERCEDES QUIJANDRIA MUCHAYPIÑA	21493951	51917
Secretario (a) I	ERIKA TANIA PEREZ LUQUE	21519488	36046
Tesorero (a)	ROSARIO ANGELICA AROSTEGUI SIANCAS	21552619	38266
Vocal I	ISABEL TITO ALARCON	21534979	24785
Vocal II	MARIA ELENA CHANG CARBAJO	06760887	11771
Accesitario (a) I	YVONNE LILY FALCON FLORES	22066443	33414
Accesitario (a) II	FRANKLIN BRUCE QUISPE LALANGUI	41445628	45850

Lista N° 6

CARGO	CANDIDATO	D.N.I.	REGISTRO C.E.P.
Decano (a) Regional	KARINA ELIZABETH MENDOZA BARDALES	21561163	34867
Secretario (a) I	SHIVANI MALPARTIDA SEGUIL	06294646	52250
Tesorero (a)	DORA ISABEL PINO ARANA	21561683	19598
Vocal I	MARLENY HERNANDEZ PEÑA	21524698	24699
Vocal II	MARIA ANGELICA BAUTISTA HUANCACHUARI	21522935	39499
Accesitario (a) I	NATALY ROSARIO MATTA BARRIENTOS	42721892	52724



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

Accesitario (a) II	GLORIA RAQUEL ANCHANTE RAMIREZ	44085223	57689
--------------------	--------------------------------	----------	-------

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a los miembros de la Orden de la referida circunscripción a respaldar activamente al CER, para garantizar el correcto desarrollo de las elecciones regionales.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución N° 009-2024-CER-CR-XV/CEP, emitida por el CER XV - ICA en la Página Web institucional:
www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Cordova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional